



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

RNC-430056057

Página 1 de 3

Comité de Compras y Contrataciones

ACTO NO. CCC-2025-0015

ACTO QUE APRUEBA MODALIDAD DE SELECCIÓN, DESIGNA PERITOS Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN VILLA SONADOR" Ref. Num. JDMVS-CCC-CP-2025-0004

En el Distrito Municipal Villa Sonador, Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, hoy martes cuatro (04) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **JUAN CALOS TAVERAS NÚÑEZ**, Director de la institución y Presidente del Comité de Compras; **GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ**, Director Administrativo Financiero y Miembro; **FREDDY HILARIO AMADIS RODRÍGUEZ**, Jurídico y Miembro; **FÉLIX FAUSTO LÓPEZ**, Enc. De Planificación y desarrollo y miembro; **MERELYN RODRÍGUEZ ALBINO**, Enc. De Libre Acceso a la Información y miembro; para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN VILLA SONADOR" Ref. Núm.. JDMVS-CCC-CP-2025-0004, solicitado por el Encargado de Compras en veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025)

SEGUNDO: APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Contratación; y

TERCERO: DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidos (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el Encargado de Compras de la Junta de Distrito Municipal Villa Sonador realizó la solicitud para la "CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN VILLA SONADOR"

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones mediante Documento 0010 emitido por la Unidad Administrativa Financiera;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Villa Sonador, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar la celebración del proceso "**CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN VILLA SONADOR**", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: **JDMVS-CCC-CP-2025-0004**.

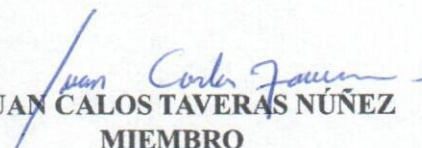
SEGUNDO: Designar a los peritos **GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ**, Perito Financiero; **FREDDY HILARIO AMADIS RODRÍGUEZ**, Perito Legal; **FELIX FAUSTO LOPEZ**, Perito Técnico; para la elaboración de las especificaciones técnicas y documentos pertinentes.

TERCERO: Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones la realización de la convocatoria a este proceso y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el portal de transparencia de esta institución

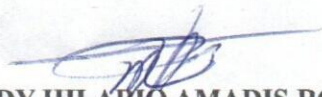
CUARTO: Informar que este acto administrativo, del Comité de Compras y Contrataciones, puede ser recurrible en sede administrativa, mediante interposición de un recurso jerárquico en plazo de 10 días, según lo establece el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 340-06, el cual se entenderá como hábil según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 20, de la Ley 107-13.

Concluida esta resolución se da por terminada la sesión a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2025.

Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido


JUAN CARLOS TAVERAS NUÑEZ
MIEMBRO


GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO



FREDDY HILARIO AMADIS RODRÍGUEZ
MIEMBRO



FÉLIX FAUSTO LÓPEZ
MIEMBRO



MERELYN RODRÍGUEZ ALBINO
MIEMBRO

179